I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN".

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 3232 /

QUILLÓN, 05 JUN 2023

V I S T O S:

1. Resolución Exenta Nº224, de fecha 01 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, con la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN" Código BIP 40033282-0;**
2. Oficio N°00297, de fecha 06 de marzo de 2023, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde envía convenios de transferencia de programas financiados con Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);
3. Decreto Alcaldicio Nº1.699, de fecha 24.03.2023, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN";**
4. Ficha Técnica N°35, de fecha 21.03.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°74/23, de fecha 24.03.2023;
6. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN";**
7. Decreto Alcaldicio N°1.948, de fecha 04.04.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°4366-12-LP23;
9. Decreto Alcaldicio N°2.617, de fecha 09.05.2023, Aprueba Modificar Comisión de Evaluación de Licitación Pública ID 4366-12-LP23;
10. Acta de Evaluación de fecha 12.05.2023;
11. Resolución Alcaldicia de fecha 19.05.2023;
12. Decreto Alcaldicio N°2.921, de fecha 22.05.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
13. Orden de Compra N°4366-52-SE23, de fecha 23.05.2023;
14. Póliza de Seguros, de empresa AVLA N°3012023164004, de fecha 29.05.2023, por un monto de **$8.500.000.-** cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-12-LP23, denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN";**
15. El contrato de ejecución de Obras, suscrito con fecha 29 de mayo de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. R.U.T: 76.800.789-6 y CONSTRUCTORA BELTRÁN VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID Nº4366-12-LP23, denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN";**
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
18. Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;

19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
21. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
22. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
23. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
24. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
25. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, entre la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. R.U.T: 76.800.789-6 y CONSTRUCTORA BELTRÁN VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de obras de Licitación Pública ID Nº4366-12-LP23, denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN"** por un monto de **$85.000.017.-** (ochenta y cinco millones, diecisiete pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **90 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- Acuerdo Nº505/23, de sesión ordinaria Nº86, de fecha 16/05/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y las empresas en unión temporal de proveedores; **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. R.U.T: 76.800.789-6 y CONSTRUCTORA BELTRÁN VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4**, para ejecución de la Licitación Pública ID Nº4366-12-LP23, denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** Contrato de ejecución de obras de Licitación Pública ID N°4366-12-LP23, denominada **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN"** entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. R.U.T: 76.800.789-6 y CONSTRUCTORA BELTRÁN VENEGAS E.I.R.L. RUT N°76.062.235-4,** por un monto de **$85.000.017.-** (ochenta y cinco millones, diecisiete pesos) IVA incluido, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **90 días corridos,** a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE ★ QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE ★ ALCALDE ★ QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/MGJ/anh.
DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal - Director de Adm. y Finanzas - Archivo Secplan

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO "MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN"

En Quillón, a 30 días del mes de mayo del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre Nº250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N[redacted] por otra parte en modalidad de Unión temporal entre las empresas **"CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA." Rut Nº76.800.789-6 y "CONSTRUCTORA BELTRÁN Y VENEGAS EIRL", RUT N°76.062.235-4**, representadas por apoderado de la Unión Temporal de Proveedores: **Don ANDRÉS SEBASTIÁN VENEGAS DE LA FUENTE**, cédula de identidad N[redacted] con domicilio en calle[redacted] Región de Ñuble, se conviene el siguiente contrato denominado **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN"** derivada de licitación pública ID: 4366-12-LP23.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°1.699, de fecha 24 de marzo de 2023, que aprobó convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto, código BIP 40033282-0, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de Ñuble, Decreto Alcaldicio N°1.948, que aprueba llamado a Licitación pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, Decreto Alcaldicio N°2.617, de fecha 09.05.2023, que aprueba modificar comisión de evaluación, de licitación pública ID N°4366-12-LP23, Decretos que se entiende, forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°86, de fecha 16 de mayo de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°505/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante "**La Municipalidad**", representada legalmente por su Alcalde y las siguientes empresas en Unión Temporal de Proveedores; **"CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA." y "CONSTRUCTORA BELTRÁN Y VENEGAS EIRL"**, representadas por su apoderado **Don ANDRÉS SEBASTIÁN VENEGAS DE LA FUENTE**, en adelante "**El Contratista**", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.
Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra **"MEJORAMIENTO ACCESO CEMENTERIO RURAL CERRO NEGRO, QUILLÓN"** proyecto que Consiste en la intervención de un sendero peatonal en adocreto desde el acceso público al terreno que está situado en el puente que permite acceder al sitio, hasta la fachada actual del cementerio. También se remodelará el antiguo portón y el umbral de acceso, para luego rematar en una explanada de adocreto. Además, se complementará con equipamiento urbano, luminarias, zona de estacionamiento universal, pavimento podotáctil y la modificación de la fachada actual; interviniendo en una superficie total de 604,59 m2. Las características de su construcción, están detalladas en las respectivas Especificaciones Técnicas, dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra es de, **máximo 90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N°5 "Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

QUINTO : El contratista deberá dar pleno cumplimiento a las normas legales y reglamentarias sobre higiene y seguridad en el trabajo, especialmente aquellas impartidas por la autoridad sanitaria respecto a la prevención en los lugares de trabajo del Covid-19, su infracción será considerada como una infracción grave a las obligaciones impuestas por el presente contrato.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **$85.000.017.-** (ochenta y cinco millones, diecisiete pesos) **IVA incluido**, de acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°7. El contrato se regirá por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO : El pago de la obra, será realizará mediante **4 (cuatro) estados de pago**, de acuerdo a lo señalado en el punto N°22 de las bases administrativas especiales.

La facturación, deberá realizarse según la orden de compra emitida:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección: 18 de septiembre Nº 250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto Nº22 "ESTADOS DE PAGOS" de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de la obra, mantendrá el ITO un libro, que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DÉCIMO : El plazo podrá ser prorrogado por fuerza mayor o caso fortuito calificado bajo la ley vigente, siempre y cuando la petición de prórroga se haya formulado, antes de los 05 días de expirar el plazo primitivo. En la solicitud de aumento de plazo se debe indicar específicamente la causa que lo motiva y el aumento de plazo solicitado.
Las modificaciones de los plazos y/o paralizaciones deberán ser informadas obligatoriamente mediante oficio al Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Ñuble, adjuntando los antecedentes que justifican lo informado. No obstante, será concedido por la autoridad que adjudicó la propuesta.

DÉCIMO PRIMERO: Las Multas se aplicarán administrativamente de acuerdo al procedimiento establecido en las bases y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto N°28 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de el, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 27 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Garantía N°3012023164004, de Empresa AVLA, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato", por la suma de **$8.500.000.-** (ocho millones, quinientos mil pesos), cuya vigencia es hasta el 31/01/2024, acorde a lo indicado en punto N°14 y 14.1, de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CONSTRUCTORA VENEGAS PRADENAS LTDA. 76.800.789-6

ANDRÉS VENEGAS DE LA FUENTE
APODERADO UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑAJARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS//NGJ/EFH/anll
DISTRIBUCIÓN:
- Contratista
- Secretaria Municipal
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN